

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2025.-****ALCALDE – PRESIDENTE**

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

Dª María Cruz Álvarez Ponce

Dª. María Álvarez Suárez

Dª. María Carrasco Orta

D. Adrián Delgado Luis

Dª. Claudia Fernández Morano

D. Juan Diego González Barbosa

D. Manuel Jesús González Morón

D. José Tomás Paulino González

D. Juan Ponce Martín

Dª. Francisca Ramos Castellano

SECRETARIA- INTERVENTORA

Dña. Lucía Mateo Toscano

En el Aula de la Naturaleza de Puebla de Guzmán, previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 18:34 horas del 2 de diciembre se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del Alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos de la secretaria del Ayuntamiento.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde aclara que, por razones organizativas y de personal, no se ha podido incorporar al orden del día el punto de dación de cuenta de decretos de Alcaldía, los cuales se incluirán para su conocimiento en la próxima sesión plenaria que se celebre. A continuación, se procede al examen de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**PUNTO 1.- Aprobación acta de la sesión plenaria anterior de fecha 20 de noviembre de 2025.**

Se somete a consideración del Pleno el acta de la sesión anterior. No formulándose observaciones ni objeciones, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.

PUNTO 2.- Aprobación si procede del Proyecto Reformado para la realización de la obra correspondiente al “Proyecto Básico Y De Ejecución Urbanización Calle Fuente De La Cruz. Mantenimiento De Edificios Y Espacios Públicos”.**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	1/11





Sr. Alcalde explica que la reforma propuesta responde a una adaptación del proyecto inicial, puesta de manifiesto durante la ejecución de la obra, motivada por la aparición de vicios ocultos, sin que ello suponga una modificación sustancial del proyecto aprobado inicialmente.

A continuación, se da lectura a la siguiente propuesta:

"Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, previa fiscalización favorable por parte de la Intervención municipal, relativo al PROYECTO REFORMADO para la realización de la obra correspondiente al exp. nº 21058241C01 "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN URBANIZACIÓN CALLE FUENTE DE LA CRUZ. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS":

Primero.- Aprobar el PROYECTO REFORMADO para la realización de la obra correspondiente al exp. nº 21058241C01 "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN URBANIZACIÓN CALLE FUENTE DE LA CRUZ. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, redactado por la arquitecta Isabel Barbosa López, por un importe de ejecución material inicial de 350.280,10 euros.

Segundo.- Declarar que en el Presupuesto de este Ayuntamiento se habilitarán fondos para las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (mano de obra) de la obra.

Tercero.- Declarar que en el Presupuesto de este Ayuntamiento se habilitarán fondos para las partidas presupuestarias de materiales, independientemente que sean subvencionados por la Junta de Andalucía y/o por Diputación Provincial, de la obra.

Dando la palabra a los asistentes y no habiendo intervenciones se somete a votación la propuesta quedando aprobado con ocho votos a favor y tres abstenciones.

PUNTO 3.- Aprobación si procede del acuerdo de adhesión al Convenio de Colaboración Interadministrativa entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de la provincia, para la prestación del servicio de Desratización Desinfección, Desinsectación, recogida y albergue de animales perdidos y abandonados.

El Presidente hace referencia a la propuesta de acuerdo remitida, con expresión de la cantidad que compromete el Ayuntamiento al proyecto 1337,04 euros y da lectura al acuerdo:

"En virtud de la aprobación del Convenio de Colaboración Interadministrativa entre la Excm. Diputación Provincial de Huelva y los Ayuntamientos de la provincia, para la prestación del servicio de Desratización Desinfección, Desinsectación, recogida y albergue de animales perdidos y abandonados, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2025, que se adjunta a la presente propuesta, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de PUEBLA DE GUZMÁN al Convenio Marco de colaboración interadministrativa con la Diputación Provincial de Huelva para

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	2/11





la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Albergue de Animales Perdidos y/o abandonados.

Segundo: Aprobar una aportación de 1337,04 euros, para la financiación del coste del servicio para cada anualidad, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio correspondiente, para recogida de animales vagabundos.

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la aportación económica que proceda mediante cobro anual y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que practica la referida Agencia, durante los años de duración del convenio y en su caso, de la prórroga."

Da la palabra a los asistentes y no habiendo intervenciones se somete a votación y se prueba por unanimidad.

PUNTO 4-. Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Defensa de una Minería Justa, Sostenible y Democrática.

Da paso a la concejala María Cruz Álvarez Ponce que promueve y lee la propuesta.

"MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE UNA MINERÍA JUSTA, SOSTENIBLE Y DEMOCRÁTICA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El valor estratégico del sector minero para Andalucía y para nuestro municipio es clave para el desarrollo económico y social de nuestros entornos, pero rechazamos cualquier modelo que se imponga a costa de la autonomía local, la justicia fiscal y la sostenibilidad ambiental. La riqueza del subsuelo no puede traducirse en pobreza institucional.

La Ley LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) ha supuesto una grave merma de nuestras atribuciones, al eliminar la necesidad de declarar el interés público de una explotación minera mediante acuerdo plenario y al eximir a las empresas mineras del pago de tasas municipales. Exigimos la recuperación de nuestras competencias para decidir sobre el desarrollo de nuestros territorios.

La creación de la Red de Municipios Mineros de Andalucía no puede convertirse en una herramienta de legitimación de un modelo extractivista que margina a los ayuntamientos. Reclamamos que esta red garantice:

- Participación vinculante en decisiones mineras.
- Transparencia en la interlocución con la Junta de Andalucía.
- Defensa activa de los intereses locales.

La sentencia 25/2024 ha reconocido el atropello institucional que suponía la Ley 7/2021 en favor de las empresas mineras. Exigimos que esta sentencia se aplique con rigor y que se corrijan los desequilibrios normativos que vulneran la autonomía local.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	3/11





No somos territorios de sacrificio. Somos comunidades vivas, con historia, con dignidad y con derecho a decidir. Reivindicamos un modelo minero que genere empleo digno y estable, que respete el medio ambiente y que garantice contraprestaciones justas para nuestros municipios.

Los recursos de un pueblo no pueden ser expoliados por empresas que además de extraerlos supongan un grave daño medioambiental para el entorno, más si cabe en terrenos en los que existan figuras de protección ambiental.

Las reivindicaciones de esta moción también deben ir enfocadas a asegurar esta justicia y sostenibilidad en los proyectos de investigación minera que se desarrollen en el territorio, y que estos no sean la puerta de entrada para eludir las medidas de protección ambiental de los entornos naturales de nuestro municipio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Puebla de Guzmán proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar a la Junta de Andalucía a:

- La revisión urgente del marco normativo que regula la actividad minera en Andalucía.
- La inclusión de los ayuntamientos en todos los procesos de decisión vinculados a proyectos mineros.
- La restitución de los mecanismos de recaudación municipal eliminados por la Ley LISTA.

Segundo. Instar a la Junta de Andalucía y a la FAMP a:

- La reformulación de la Red de Municipios Mineros como espacio de defensa activa de los intereses locales.

Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía, a la FAMP y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía."

Finalizada la lectura, se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra Manuel Jesús González Morón, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta el apoyo de su grupo a la moción y anunciando así su voto a favor. Señala que dicha posición es coherente con la mantenida por su formación política en el Parlamento de Andalucía, al considerar que la LISTA, ha supuesto una reducción de las competencias municipales y de los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones relativas a proyectos mineros que afectan directamente al territorio y a la población local.

A continuación, interviene José Tomás Paulino, en representación del grupo municipal Popular, quien manifiesta su rechazo a la moción al considerar que carece de fundamento jurídico suficiente. Indica que el texto no concreta de manera clara qué

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	4/11





El marco normativo se pretende modificar, si el estatal o el autonómico. Afirmo igualmente que la Ley LISTA no elimina la recaudación municipal ni los impuestos existentes, los cuales —según expone— permanecen intactos, ya que no es una norma fiscal, y concluye calificando la moción como una iniciativa de carácter meramente propagandístico.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, quien interviene para aclarar que la Ley LISTA sí ha supuesto la eliminación de la prestación compensatoria asociada a determinadas actividades, lo que conlleva una pérdida efectiva de ingresos para los ayuntamientos y, por tanto, un impacto recaudatorio negativo. Añade que la moción plantea la necesidad de reformular la Ley LISTA, competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que también resulte aconsejable una modificación de la Ley de Minas, cuya competencia corresponde al Congreso de los Diputados, cuestión que —recuerda— ya ha sido objeto de pronunciamiento por parte de este Pleno en anteriores acuerdos.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete la moción a votación.

El Pleno, tras la correspondiente votación, acuerda aprobar la moción por nueve votos a favor y dos votos en contra.

5.-Moción del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán en defensa de los Trabajadores Autónomos.

El Alcalde da la palabra a José Tomás Paulino, quien promueve la moción y pasa a dar lectura de esta en los siguientes términos:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	5/11





Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de Puebla de Guzman no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos Puebleños y Puebleñas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de nuestro ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puebla de Guzman manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. El Ayuntamiento de Puebla de Guzman insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
3. El Ayuntamiento de Puebla de Guzman insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	6/11





declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.

4. El Ayuntamiento de Puebla de Guzman muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la Federación Onubense de Empresarios de y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad.

Finalizada la lectura, se abre el turno de intervenciones.

Toma la palabra Manuel Jesús González Morón, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, quien manifiesta que los trabajadores autónomos representan un porcentaje muy relevante del tejido productivo y económico del municipio. Señala que comparte el diagnóstico relativo al incumplimiento de determinados compromisos adquiridos con el colectivo y a la falta de aplicación de la transposición de la directiva europea sobre el régimen de franquicia del IVA. No obstante, indica que, a su juicio, la moción no aporta elementos sustancialmente novedosos, anunciando su posición favorable por coherencia con el apoyo que su grupo ha mantenido históricamente hacia iniciativas en defensa de los trabajadores y, en particular, de los autónomos.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que discrepa de buena parte de la exposición de motivos, al considerar que contiene afirmaciones de carácter político-propagandístico. En particular, rechaza la referencia a que en los últimos siete años se haya producido la mayor carga para los trabajadores autónomos, indicando que, según los datos trasladados por las propias organizaciones representativas del sector mencionadas en la moción, la reforma que supuso un mayor impacto negativo tuvo lugar en el año 2012, cuando no gobernaba el Partido Socialista. Asimismo, señala que el incremento de cotizaciones al que se alude en la moción no se corresponde con las cifras reales, precisando que, en los tramos más altos, el aumento previsto oscila entre tres y diecisiete euros mensuales.

El Sr. Alcalde añade que su grupo es favorable a dicho incremento, al entender que supone una mayor contribución al sostenimiento de los servicios públicos y se traduce en un sistema de Seguridad Social más sólido y en una protección reforzada de las pensiones de jubilación.

No obstante lo anterior, manifiesta su disposición a apoyar la moción siempre que se incorporen determinadas modificaciones al texto, proponiendo, en concreto:

- Sustituir la referencia al año 2023 por 2012, en relación con los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos.
- Modificar en el punto cuarto la expresión "impulsar medidas municipales" por "seguir impulsando medidas municipales", con el fin de reconocer las actuaciones que ya se vienen desarrollando desde el Ayuntamiento en apoyo al colectivo.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	7/11





Interviene nuevamente José Tomás Paulino, quien manifiesta la conformidad del Grupo Municipal Popular con las modificaciones propuestas, al entender que no alteran el sentido esencial de la moción y permiten alcanzar un mayor consenso en beneficio de los trabajadores autónomos.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete la moción, con las modificaciones aceptadas, a votación.

El Pleno, tras la correspondiente votación, acuerda aprobar la moción por unanimidad de los miembros presentes.

6-. Moción del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para la defensa de la Autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras impuesta por la Ley 7/2022.

El Alcalde da la palabra a José Tomás Paulino, quien promueve la moción y pasa a dar lectura de esta en los siguientes términos:

“MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España, en el que se incluye el nuestro, la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	8/11





A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En este sentido, se propone que al Pleno del nuestro Ayuntamiento que adopte los siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.
2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:
 - El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
 - Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
 - La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
 - La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.
3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.
4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

Finalizada la lectura íntegra de la moción, se abre el turno de debate.

Toma la palabra Manuel Jesús González Morón, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, en representación de su grupo municipal, quien manifiesta que, a su juicio, la Ley 7/2022 debería haberse desarrollado de forma más ambiciosa y equitativa, considerando que la responsabilidad principal en materia de residuos debe recaer en los productores y no directamente en la ciudadanía. En este sentido, expresa su

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	9/11





desacuerdo con el planteamiento general de la moción y anuncia el voto en contra de su grupo. No obstante, señala que comparte el contenido del punto tercero de la propuesta de acuerdos, relativo a la reclamación de un sistema fiscal justo y sostenible, añadiendo que, en su opinión, dicho sistema debería incorporar un carácter redistributivo, indicando que ese planteamiento lo apoyaría en cualquier circunstancia. Seguidamente, interviene el Sr. Presidente, quien manifiesta su postura contraria a la moción, calificándola como improcedente y carente de fundamento, llegando a definirla como "el timo de la estampita". Señala que el debate no se corresponde con la tasa municipal de recogida de basuras, cuya actualización ya fue planteada por la empresa provincial GIHASA y sometida en su día a consideración del Pleno, ocasión en la que el equipo de gobierno municipal votó en contra de su subida. Recuerda que se trata de una competencia de ámbito provincial, ejercida por una Diputación gobernada por el Partido Popular.

Añade que la referencia normativa a la Ley 7/2022 se confunde con la normativa autonómica en materia de economía circular aprobada por la Junta de Andalucía bajo la presidencia de D. Juan Manuel Moreno Bonilla, precisando que las entidades locales deben ajustarse a dicha legislación autonómica. Explica que esta establece que la competencia para modificar la ordenanza reguladora del servicio corresponde a los municipios de más de 20.000 habitantes, mientras que en los municipios de menor población dicha competencia recae en la Diputación Provincial. En este contexto, anuncia que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán presentará las correspondientes alegaciones y califica como desproporcionada la subida propuesta por la Diputación Provincial de Huelva.

Continúa señalando que, a su entender, la moción no constituye una verdadera defensa de la autonomía local, recordando que fue la reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local impulsada por el entonces ministro D. Cristóbal Montoro la que limitó las competencias municipales, enumerándolas de forma restrictiva y retirando la financiación de competencias que los ayuntamientos venían ejerciendo con anterioridad.

Asimismo, destaca que el actual Gobierno de coalición ha incrementado la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, pasando del 8 % a una previsión superior al 4,5 % en el año 2026. Indica que la actuación que se pretende aplicar responde al traslado de los residuos a la planta de tratamiento, en coherencia con el principio de "quien contamina paga", si bien critica que la Diputación Provincial atienda únicamente al criterio de los metros cuadrados de las viviendas, sin tener en cuenta las circunstancias familiares, aunque reconoce que la normativa contempla la existencia de bonificaciones reguladas legalmente.

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado: dos votos a favor y nueve votos en contra, quedando, en consecuencia, rechazada la moción.

7.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra Francisca Ramos Castellano y que da lectura de lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	10/11





El grupo municipal del Partido Popular y en su nombre Paqui os va a formular las preguntas que la ciudadanía nos traslada para que las formulemos en el pleno:

Preguntas:

Estas son las preguntas que han hecho los ciudadanos:

1. El parque del Otero, deberían poner una baranda alrededor, nada más que por seguridad a los críos, que salen del parque directo a la calle, esperamos a que pase alguna desgracia?
2. El grupo municipal del Partido Popular llevo a pleno el arreglo de los caminos de las cuadras en el pleno de junio del 2024, siendo aprobados por unanimidad, nos hemos quejado los vecinos, hemos entregado escritos y no se arreglan. ¿Para cuando se van a arreglar los caminos y calles de la zona ganadera de la Cañada de la Sisa?
3. Si un comercio como el de Fatima Ruivo, tiene venta, no solo de comestibles, y solicita estar inscrita en la campaña de navidad, ¿cuál es el motivo de no hacerlo por parte del Ayuntamiento? La campaña de navidad es para incentivar las compras locales, no entendemos cuales son los requisitos para poder estar dentro de esta campaña.
4. Para el Centro José Guevara de Pintores puebleños, ¿tiene el Ayuntamiento previsto unos horarios de apertura?, ¿Contempla la RPT nueva, algún puesto de trabajo para que exista un Taquillero/Ordenanza en este nuevo espacio? O ya se ha inaugurado y hemos salido en la foto y ahora ya veremos si lo dejamos abierto o cerrado.
5. ¿Para cuándo el arreglo del grupo circunvalación Guadiana? Es la zona de los garajes en Herrerías, llevamos años esperando que lo arreglen.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 19:37 horas.

De lo anterior doy fe como secretaria - interventora del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde –Presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica.

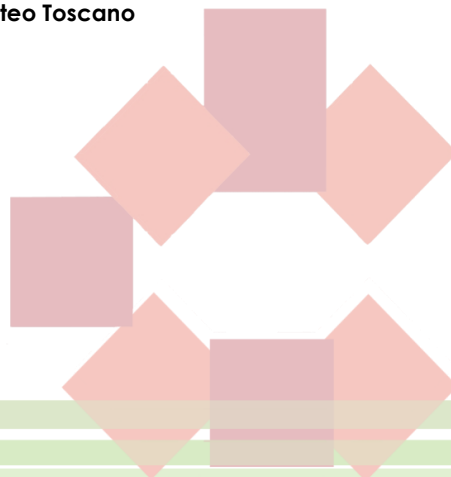
Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

Fdo.: Lucía Mateo Toscano



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Fecha	08/01/2026 12:49:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	LUCIA MATEO TOSCANO (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7Q6MIYKEF4UXZT5V6N4U3AK4	Página	11/11

